LA LEY GALLEGA 12/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE GARANTÍAS DE PRESTACIONES SANITARIAS

Ángel García Vidal
Profesor acreditado como Catedrático de Derecho Mercantil
Universidad de Santiago de Compostela
Consejero Académico de Gómez-Acebo & Pombo

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2014

La Ley gallega 12/2013, de 9 de diciembre, de garantías de prestaciones sanitarias, publicada en el «BOE» núm. 25, de 29 de enero de 2014, páginas 5711 a 5725,http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-886, tiene por objeto establecer un sistema de garantías de prestaciones sanitarias en relación con los siguientes derechos:

a) Derecho a que la atención sanitaria en el ámbito hospitalario del Sistema público de salud de Galicia, de carácter programado y no urgente, financiada públicamente, sea dispensada de acuerdo con unas demoras máximas en los tiempos de respuesta.
b) Derecho a la libre elección de médico de familia, pediatra y profesional de enfermería, así como de hospital o complejo hospitalario.
c) Derecho a disponer de una segunda opinión médica.
d) Derecho a manifestar las instrucciones previas.
e) Derecho a la información sobre los derechos y deberes en relación con las prestaciones sanitarias.